



*Universidad Nacional de Tucumán*

*Rectorado*

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, - 5 JUL 1985

VISTO que los señores Decanos Normalizadores de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo y de Ciencias Económicas, solicitan se mantenga la redacción del art. 1º, punto 5, párrafo 2º de la resolución nº 1017-83 aprobatoria del "Reglamento sobre Pases de Alumnos", que fuera modificada por resolución nº 678-85 de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido párrafo, eliminado por la citada resolución 678-85, se establecía que entre la documentación a presentar con la solicitud de pase, el alumno debía acompañar constancia de no haber registrado sanción disciplinaria en la Universidad o Unidad Académica de origen;

Que la gestión interpuesta se efectúa en mérito a que se estima necesario que cada Facultad conozca previamente la situación del peticionante;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento y oídos los señores consejeros,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
(en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Sustituir el artículo 3º de la resolución nº 678-85 por el siguiente:

"Artículo 3º.- Eliminar el primer párrafo del art. 1º, punto 5 de la resolución nº 1017-983".-

ARTICULO 2º.- Mantener la redacción del art. 1º-Punto 5, párrafo 2º de la resolución nº 1017-83 que textualmente dice:

"Constancia de ser alumno regular y no haber tenido sanción disciplinaria en la Universidad o unidad académica de origen, expedido por autoridad competente".-

ARTICULO 3º.- Determinar que la exigencia consignada precedentemente es siempre y cuando el registrar sanción disciplinaria no signifique un impedimento para la aceptación del alumno que solicita el pase, otorgando atribuciones a los Consejos Académicos para resolver favorablemente con los dos tercios (2/3) de votos, cuando se trate de situaciones atendibles.-

ARTICULO 4º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y vuelva

*JP*  
Dr. JULIO PREBISCH  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

- Expte. 45225-985 -

- 2 -

///a la Comisión de Interpretación y Reglamento a fin de estudiar lo solicitado por las autoridades de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en nota agregada a fs. 3.-

RESOLUCION Nº 1262 985

wp  
2

Dr. JULIO PREBISCH  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. EUGENIO F. VIRLA  
RECTOR NORMALIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN